

RESOLUCION No. AGN/37/RES/8

ASUNTO:

TRAFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION

1 ejemplar en la CLASIFICACION  
CRONOLOGICA, año 1968

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

*Título: Drogas*

*Subtítulo: Resoluciones que tratan de  
varios géneros de drogas a la vez y/o  
que tienen un alcance general en lo  
relativo a la cooperación internacional  
en materia de lucha contra el tráfico  
ilícito y el uso indebido de drogas*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

*Título: Cooperación con las Organiza-  
ciones Internacionales*

*Subtítulo: Cooperación con las Naciones  
Unidas*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

*Título: Prevención de la delincuencia -  
Papel social de la policía*

*Subtítulo: Prevención de la toxicomanía*

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 37a. reunión celebrada en Teherán del 1 al 8 de octubre de 1968,

**CONSIDERANDO:**

- 1) las resoluciones aprobadas en reuniones anteriores de la Asamblea General en lo que se refiere al tráfico ilícito de estupefacentes;
- 2) el informe presentado por la Secretaría General correspondiente al año 1967 y las observaciones formuladas por los señores Delegados;

**ESTIMANDO:**

que, gracias a la labor cumplida por la O.I.P.C. se ha contribuido a intensificar la cooperación internacional policial en la represión y prevención del tráfico de estupefacentes así como a alertar la opinión internacional respecto al peligro que supone el uso de estupefacentes;

VIENDO, no obstante

- que todos los países afiliados no proporcionan oportuna y rápidamente la información necesaria para elaborar las estadísticas e informes anuales de la Secretaría General;

- que algunos países no han concedido toda la atención deseable a algunas recomendaciones de las Asambleas Generales anteriores,

CONSIDERA :

que uno de los medios más eficaces para lograr la represión internacional del tráfico ilícito de estupefacientes es una estrecha cooperación entre las Oficinas Centrales Nacionales y la Secretaría General;

RECOMIENDA a la Secretaría General:

que intensifique las relaciones con otros organismos internacionales interesados en el problema de los estupefacientes, y especialmente con las Naciones Unidas;

SUBRAYA el interés que tiene para cada país promulgar una legislación en la que se:

- a) aumenten o establezcan, cuando sea necesario, las sanciones penales aplicables al cultivo, elaboración, transporte, comercio y posesión ilícita de estupefacientes,
- b) tengan plenamente en cuenta la gravedad del asunto y la personalidad del delincuente cuando se trate de conceder la libertad provisional o bajo fianza a cualquier persona complicada en un asunto de estupefacientes,

SEÑALA A LA ATENCION de los países afiliados y de sus Gobiernos, la gran importancia que revisten:

- 1) la adhesión a las convenciones internacionales en materia de estupefacientes, principalmente a la Convención única sobre estupefacientes de 1961 y, para los países que lo estimen posible, a la Convención de 1936 para la represión del tráfico ilícito de estupefacientes,
- 2) la realización de programas de educación del público sobre los peligros de la toxicomanía, a fin de lograr una amplia adhesión de éste;
- 3) la destrucción de los cultivos de especies que producen sustancias capaces de alimentar el tráfico, la adopción de planes de cultivos de sustitución, y el envío regular de informaciones sobre la materia a la Secretaría General.